
EL DENUNCIADOR CIENTIFICO

6

GALERIA NECROLOGICA.

1.º DE JUNIO DE 1844.

EL JUEZ POR CASTIGO.

(Conclusion.)



O perdí el tiempo enteramente, como de otros jóvenes se decía, por ellos y por el estado de la enseñanza en aquella época, antes bien me distinguí de todos, pues si en la Universidad y en público estaba con el derecho en teoría, en casa y privadamente estaba con el derecho en práctica.... Y como en los pueblos donde hay Universidad, hasta las mugeres son *doctoras y aficionadas al derecho*, en el que están profundamente versadas; y el Winio esplicaba con bastante confusión el interesante derecho *de acrecer*, me dediqué con el mayor gusto y constancia á tan importante materia, proporcionándome la amabilidad de las bellas doctoras los medios necesarios para instruirme á mi placer; de suerte que bien por la clase de ejemplos que me ponian

sencillos y claros, bien porque se dejasen escuchar con mas gusto las esplicaciones de las doctoras en casa, que las de los doctores en la Universidad, mas fruto saqué *de ellas que de ellos*.

Mi querida madre, y el que hacia de padre, como que sabian lo que me convenia, me trasladaron á otra Universidad (*lo bueno que lo dé el aire*) para recibir una cosa que malas lenguas llamaban *la borla*, «ó sea....» el *grado de doctor*. Avergonzado con semejante humorada, y creyendo fuese equivocacion, les escribí advirtiéndoles que no me hacian falta mas borlas que las que buenamente tenia; que aunque bastante manoseadas por el uso, pero podian pasar; pues me vestia pocas veces de militar, y el sombrero de estudiante no llevaba borlas: y que si hablaban de hacerme doctor, no podia ser todavia por el tiempo que faltaba en la carrera, y porque ignoraba en qué facultad podia hacerme doctor con arreglo á mi capacidad y actual estado. Contestáronme no sin enfado, que *en leyes*, pues á esta facultad me habian dedicado, siguiendo la vocacion que ellos habian sentido por mí, y me encargaron tuviese yo.

Señores: el destino del hombre es superior á este: de consiguiente, me hicieron lo que no era, al fin esto era natural; pero no me dieron lo que me faltaba. Fui doctor en leyes en la nueva Universidad. Esta me dió un papelote; yo la dí dinero contante y sonante; las leyes se quedaron en los códigos para que no se extraviasen; fui doctor.

Regresé al seno de mi familia, que, vamos.... hizo lo que pudo para darme á conocer de perso-

nas, cuya posicion social era respetable, bien que ya entonces no faltaban en la mia algunas. Pasaré en silencio los malos ratos que me hizo sufrir con el continuo «*ya está aquí* (como si no me estuviesen viendo) *y viene hecho un doctor.*» ¡Hola, esclamaban muchos, ya es doctor! ¡y en tan poco tiempo! ¡parece imposible! ¡me alegro, me alegro!... Yo, conociendo lo que daban á entender con tales exclamaciones, bajaba la vista y callaba: parecia gallina en corral ageno, ó novicio escapado del convento; pero las señoras lo atribuian á modestia en mí. Con los malos ratos de esta guisa sufridos, no debí haber contraido mas mérito para ser magistrado; pero no fue así. Habia yo tomado cariño en el pueblo de mi Universidad, á una joven, linda, pobre y notoriamente virtuosa, quien me correspondia con todas las veras de su hermoso corazon: cariño, que llegó al mas puro amor con el trato, pues estaba yo hospedado en la casa de la susodicha prójima. El deseo de no separarme de su lado, cómo la juré por mi honor, y la seguridad que en mi familia tenia para vencer dificultades, me obligaron á hacer oposicion á una cátedra de filosofia, vacante á la sazón en dicha Universidad. Por supuesto la cátedra fue para mí; pues aunque hubo un copositor cura, que modestamente envolvió á los jueces de la oposicion, y á los opositores; pero mi familia se encargó de bajarle los humos, y le hizo entender que no sabia una palabra de achaques de oposicion á cátedras.

Con semejante honroso cargo vivia feliz al lado de mi amada, y lejos de mi familia (que ya

tenia tambien formada vocacion por mí sobre la joven dichosa que habia de cargar con mi doctora y catadrática humanidad) desempeñando mi cátedra como sabia y no podia, y me dediqué con interes al juego, como ciencia accesoria de la filosofia para ilustrarme mas. Pero me duró poco tanta dicha; pues habiendo sabido mi familia *el episodio de mi adjunta*, con todo tacto diplomático, resolvió en su indignacion, para separarme de esta, condenarme á ser juez de primera instancia nada menos que en el pueblo en que nació. En vano hice presente que la ley lo prohibia; que debia ser antes promotor que juez; que debia saber algo de práctica; que ni por casualidad me habia entretenido en hacer un pedimento; que mi voz nunca habia resonado en los tribunales: no hubo remedio, *me hicieron juez por castigo*, castigando así á aquellos inocentes pueblos del juzgado, y á los muchos cesantes que desearian lo que yo despreciaba, y desempeñarían dignamente lo que yo no entendia.

Permítaseme omitir si mi familia logró su designio en cuanto á mi amada; baste saber, que apiadada, no de mí, sino de los infelices pueblos de mi partido, me condenaron á pocos meses de ser juez á ser *fiscal de una audiencia*. Obedecí la sentencia, porque tal era mi estrella: hasta que, compadecidos mis deudos de mis terribles castigos, de mi resignacion, no menos que de la buena maña que me iba dando en mi odioso ministerio, calificaron de *bastantes* mis méritos, y á los pocos meses me mandaron á otra audiencia á ocupar una

silla, como otros muchos, donde me hallaba á gusto cuando Láquesis me llamó á esta morada eterna, pues mi trabajo se reducía ya á estar sentado, y *oir* cuando no dormía, y fallar los negocios segun mejor se proporcionaba. He dicho."

PLAN DE CONTRIBUCION PARA MADRID.



PENAS concluido habia su historia el difunto magistrado, cuando levantándose un joven espectro como de 36 años: pido la palabra, dijo, dirigiéndose al presidente. ¿Con qué objeto? preguntó este. Con el de presentar un proyecto de ley.—En ese concepto puede usted hacer uso de ella. Entonces el joven, que segun las insignias que sobre su sepulcro tenia era un médico-cirujano, cabalgándose bien sobre su prolongada nariz unas azules gafas, llevando sobre la comisura de la boca su rubio bigote, y estirando cuanto pudo su corta estatura, con voz fuerte y bronca, y con tono entre irónico y satírico, pronunció el siguiente discurso.

Señores: solo mi natural franqueza y el deseo de ser útil á la patria que me vió nacer, podria desde este lugar y á tanta distancia de ella escitarme á presentar el proyecto que voy á tener el honor de manifestar; no me arredra la vista de tantos sabios comprofesores, pues si es cierto que en el mundo pasaron por tales sabios, aqui vemos

se diferencian muy poco de los demas, si á esto se agrega el convencimiento en que estoy de que no puede ser peor que lo que ellos han hecho, pues nada hicieron, se encontrará disculpado mi atrevimiento, tanto mayor, quanto se dirige nada menos que á establecer un sistema justo de contribuciones entre profesores de la ciencia de curar: muy duro deberá hacérseles confesar que es equitativo y justo aun quando no mas sea que por la falta de costumbre que hasta de presente tienen, de que con ellos se haga nada arreglado á justicia; empero si meditamos detenidamente sobre el plan que voy á proponer, se verá que es el único que puede reportar mayores ventajas para el público, para el gobierno y para los profesores. Extraño parecerá que ventajas que han de gozar los vivos españoles sean dictadas por muertos sepultados en Venecia; pero hay razones muy fuertes para esta que parece anomalía: aquellos vivientes, y en particular los habitantes de la capital de la monarquía á quienes con especialidad se dirige este proyecto, solo piensan cada uno para sí, y este pensamiento es tanto mas vehemente quanto mayor es la elevacion de su destino: por otra parte, como los altos puestos rara vez se dan al mérito, y lo comun es ver al frente de las ciencias, no á los mas aptos, sino á los mas atrevidos, ó aduladores ó inmora-les; por eso los habitantes de este triste panteon que á nada aspiramos debemos velar por los que sin culpa sufren en el mundo de la mentira.

Segun las últimas noticias que hemos recibido de Madrid ofrece infinitas dificultades el estable-

cer un sistema justo de contribuciones para los profesores de la ciencia de curar, pues una cuota igual para todos ya como se exige en la actualidad, ya por medio de patentes como algunos pretenden, sobre ser injusta y tiránica, es hasta contraria á la libertad individual, lo que equivaldria á decir que los médicos gozaban mas libertad en tiempo de Calomarde que con el gobierno actual.

Cuando por solo el capricho de un hombre se calculó que cada médico pagase 500 reales, no pudo menos de resultar lo contrario que el gobierno se prometia: 1.º porque siendo excesiva la cantidad para la mayor parte de los individuos, hubo necesidad de dividirlos en clases cargando á unos lo que no podian pagar los otros; pero como el mal estaba en el exceso de la cuota fue forzoso escluir á muchos que no hubieran podido satisfacer ni una quinta parte, resultando por último que unos pagan mas de lo que les corresponde, otros menos, muchos nada, y ninguno lo justo; método tan descabellado y absurdo produjo infinitas reclamaciones, quedando insolventes una gran parte de profesores que hubieran efectuado sus pagos si se les hubiera exigido una cuota proporcionada: en vista de tantos males, de tantas tropelías y de tantas injusticias, se ha tratado en varias reuniones del método que podria adoptarse para arreglar en todo lo posible á justicia el reparto de la contribucion, y como por todas partes se encuentran obstáculos, no han hallado hasta el presente un medio equitativo y justo que llene el objeto.

Fundado en las razones espuestas y otras que

por sabidas omito, y animado por mi convencimiento, voy á proponer un proyecto, deducido de un cálculo matemático, que llena todas las condiciones apetecidas.

En la capital de la monarquía española, segun lo que resulta, calculando por un quinquenio, fallecen los individuos siguientes.

En la poblacion.	3000
En los hospitales y casas de beneficencia.	2700
	<hr/>
Total.	5700

La contribucion de subsidio, suponiendo que la hubiesen pagado todos los médicos y cirujanos á quienes se les ha impuesto, habria producido anterior de mil ochocientos cuarenta:

92 médicos á 500 rs.	46000
219 cirujanos á 120. .	26280
	<hr/>
Total.	72280

Si estos 72280 reales se dividen entre los 5700 fallecidos en el año poniendo solo una cuarta parte por los de los hospitales y casas de beneficencia, resulta

3000 fallecidos en la poblacion á 20 rs.	60000
2700 id. en hospitales y casas de beneficencia á 5.	13500
	<hr/>
Total.	73500

Resulta, pues, que el gobierno por este cál-

culo saca 1220 rs. mas al año, que si todos los profesores de medicina y cirujía hubieran pagado su cuota por completo, lo que indudablemente no ha sucedido.

Fundado en el cálculo anterior he formado las siguientes bases.

ARTÍCULO 1.

Todas las certificaciones de defuncion que se den en Madrid serán en papel sellado al efecto, y no se tendrá por válida ni de valor alguno la que no llene estas circunstancias. Los médico-cirujanos, médicos y cirujanos-médicos estenderán las certificaciones en el papel sellado, para los médicos y los cirujanos en el de sello de esta clase; unos y otros darán para cada individuo que fallezca dos certificaciones iguales, una en cada medio pliego del que compren al efecto, dejando una para la parroquia, y mandando la otra al académico recaudador de su distrito.

ART. 2.

El gobierno adoptará un sello igual al de oficio, con la diferencia que donde dice «sello de oficio» diga sello de defuncion: donde pone «4 mrs. año de N.» ponga 21 rs. año de N.: el impreso debajo de las armas en unos ponga para médicos, en otro para cirujanos.

ART. 3.

El gobierno entregará á la academia de medicina y cirugía de Castilla la Nueva al principio de cada año el número de pliegos de papel sellado que juzgue necesario para todo él, recibiendo este de la academia la cantidad que hubiese recaudado en el año anterior y el papel sobrante, con lo que resultará el saldo del año vencido.

ART. 4.

La academia nombrará dos individuos de número de su seno, uno con el cargo de contador y otro con el de tesorero; en poder del primero estará el papel sellado, y tendrá á su cargo el segundo los fondos que se recauden; nombrará además un individuo de igual clase que los dos anteriores para cada uno de los distritos en que se halla dividida la capital; se denominarán académicos recaudadores: tendrán todos estos individuos por este trabajo, el tesorero y contador ocho y medio maravedís por cada uno de los pliegos que se espendan en Madrid, y los recaudadores diez y siete maravedís por cada pliego que espendan en su distrito; razon por la que se ha designado treinta y cuatro maravedís mas de valor á cada pliego.

ART. 5.

Los académicos recaudadores recibirán del

contador de la academia al principio de cada trimestre el número de pliegos que designe esta, y entregarán al tesorero la cantidad que hubiesen recaudado en el trimestre anterior, intervenida por el contador, de lo que resultará el saldo del trimestre vencido.

ART. 6.

Los académicos recaudadores presentarán en la primera junta de cada mes que celebre la academia, las certificaciones de defuncion que hubiesen recibido de los profesores de su distrito, acompañando las observaciones que juzguen necesarias sobre el estado necrológico ó particularidades que hubiesen llamado su atencion: las certificaciones y las observaciones que presenten los recaudadores pasarán á la comision de efemérides, la que presentará en la junta inmediata un extracto del estado necrológico y enfermedades que han reinado en el mes anterior, dando su dictámen acerca de las observaciones que juzguen de interes.

ART. 7.

Cada recaudador tendrá un padron exacto de los profesores de su distrito y título de cada uno, no pudiendo á ninguno, bajo su mas estrecha responsabilidad, despachar papel sellado de defuncion sin que haya llenado este requisito.

ART. 8.

Si por cualquiera causa como epidemia, guer-

ra, &c., se aumentase de un modo considerable el número de fallecidos, la academia avisará al gobierno luego que haya recaudado los 73500 reales que importa la contribucion, para desde aquel momento vender por solos los 34 maravedís de valor el pliego.

ART. 9.

El gobierno autorizará á la academia para redactar una instruccion que facilite los medios de llevar á cabo lo dispuesto en estas bases.

Examinado con atencion el proyecto que acabo de esponer se nota á primera vista las grandes ventajas que reportan el público, el gobierno y los profesores.

El público no se verá sorprendido por la turba de charlatanes, intrusos y curanderos que infestan hoy la capital del reino, porque tiene siempre que quiera un punto en su distrito donde averiguar si es profesor, y á qué clase pertenece aquel en quien deposita su confianza; podrá exigirse la responsabilidad de un modo mas facil á los que falten á los deberes de su ministerio, y no quedarán ocultos muchos crímenes que en el estado de desorden que hay en la actualidad quedan impunes.

El gobierno, ademas de recaudar mas cantidad de la que en la actualidad recauda, lo hará sin violencia y sin atraso, cosa que no sucede con ninguna otra clase; se ahorrará los gastos de recaudacion, economizando el número de empleados; se escusa de oír las continuas quejas que esponen

al presente los profesores agraviados, encontrará cada año un estado necrológico exacto que no ha podido adquirir hasta ahora con notable perjuicio de la estadística general. Caso de presentarse una epidemia ó cualquiera otra enfermedad nueva, lo sabrá en el momento de su aparición, pudiendo seguir su marcha y períodos hasta su total desaparición.

Los profesores, además de tener la ventaja de pagar la contribucion de un modo mas proporcionado á sus ganancias, lo irán haciendo insensiblemente; sabrán á ciencia cierta las enfermedades reinantes y el estado necrológico, pagarán todos los que ejerzan, sin escepcion alguna, y cada año conforme hubiesen visitado, de modo que al que por enfermedad, ausencia, ó cualquiera otra causa deje de visitar algun tiempo, en todo aquel no paga ninguna cantidad; proporcionalmente pagará cada uno menos, pues pagarán hasta los que temporalmente ejerzan; habrá una lista exacta de los profesores, avecindados, y de la clase á que pertenecen, de modo que no podrá venderse por compañero en casa de un enfermo uno que no lo sea, como con frecuencia sucede en la actualidad, pues hay un medio muy facil de averiguarlo; las especialidades se protejen, aunque indirectamente, por este medio; y por último, regularizándose el servicio sanitario en la corte, damos un paso agigantado en favor de la ciencia.

Muchas razones hay aun en favor del sistema propuesto, pero las omito creyendo estan al alcance de todos, y en obsequio de la brevedad: sé tam-

bien que presenta algunos inconvenientes el citado proyecto; pero son tan pequeños en razon de las ventajas que reporta que no deben llamar la atencion.

El modo de cobrar la cantidad de 13500 reales que les corresponde á los fallecidos en los hospitales y casas de beneficencia, será objeto de una instruccion particular.

Todo cuanto se ha dicho para Madrid es adoptable, con algunas ligeras modificaciones, á todas las provincias.

MISCELÁNEA.

Las veinte y cuatro letras de que se compone el alfabeto griego se han revolucionado, cansadas de ocupar siempre un mismo lugar; pues segun hemos oido decir en una sesion académica "la *zeta* es la última letra del alfabeto griego." Siempre se dijo, que el sexto... es resbaladizo: no es extraño que la *zeta*, siendo la letra sesta en el orden alfabético haya pegado ese resbalon de muerte, y quedado la última del cotarro.

Segun la instruccion segunda de la circular de 25 de abril último, para verificar la visita de las escuelas de cada provincia, se echará mano de los profesores acreditados, *en defecto* de jóvenes que hayan estado dos años en la escuela normal. Es decir, los jóvenes *no acreditados* quedan de espa-

das primeros, y los profesores *acreditados* de sobresalientes de espadas. Dígase lo que se quiera; pero esta disposicion es eminentemente española; porque ¿qué cosa mas natural que preferir á los no acreditados para que se acrediten, toda vez que los profesores acreditados no necesitan acreditarse ya?

En el número 4 del citado Boletín se ha insertado el proyecto de ley sobre instruccion secundaria, que Mr. Villemain ha presentado á la cámara de diputados de Francia. Dicen los redactores que, "*nada ven* en dicho proyecto *que sea* de fácil y *útil* aplicacion entre nosotros." En este supuesto, han hecho bien de darle cabida en el Boletín: ademas, sirve de distraccion, ya que han dicho todo cuanto hay que decir sobre la educacion pública española.

Hemos leído en la Gaceta de los Tribunales, que existe en Cuenca una doña Maria Leon, de cincuenta y seis años de edad, que casó á los diez y seis, y ha tenido *treinta y dos* partos, y todos á su debido tiempo: y á las tres semanas del último *ya la habia caído obra* otra vez. ¡Buena la huerta... diestro el hortelano!... Solo para los hijos de doña Maria habrá que destinar un par de *Dómines* normales, y *en su defecto* un par de profesores acreditados. La doña Maria Leon, por lo visto, ha conocido siempre lo que vale el tiempo bien aprovechado, y que hay que dar cuenta á Dios de los ratos ociosos. La doña Maria Leon, nos recuer-

da con sus *treinta y dos suspiros* el siguiente epítafio escrito por un amigo nuestro:

«Yace aquí Ines, que sufrió
anuales opilaciones....»

—A esta no la libró Dios
de caer en tentaciones....

En el *Amigo de la niñez* hemos encontrado (sin buscar) unos *tropiezos de piedad*.... Está visto que por todas partes hay tropiezos.

El público madrileño y nosotros pediamos al cielo una lluvia: el pueblo la pedía de agua, nosotros de suscritores; y sin duda han sido escuchadas las peticiones en toda la estension de la palabra; pues cae agua poco á poco, y van lloviendo suscripciones.

VACANTES.

Se halla vacante la plaza de médico de Próbencio, en la carretera de Valencia, dotada con 500 ducados. Se dirigirán las solicitudes, francas de porte, al secretario de ayuntamiento hasta el 15 del corriente.

La de médico de Cintruénigo, en Navarra, dotada con 7000 reales pagados por tercios. Las solicitudes hasta el 13.

La de cirujano de Cristobal, provincia de Salamanca; la dotacion es de una fanega de trigo cada uno de los 115 vecinos que tiene, y las solicitudes hasta el 20.

La de médico de Ansejo con 9000 reales por trimestres. Las solicitudes hasta el 15.

La de maestro de primeras letras de Navarrete, dotada en 1350 reales, y la retribucion de un real, dos y tres de los niños segun sus clases. Las solicitudes hasta el 24.

La de boticario de Nieva, en Cameros; la dotacion 5000 reales, y por separado el ajuste de caballerias. Las solicitudes hasta el 12.

Madrid: IMPRENTA DE YENES.